




Área / Unidad DIRECCION DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN DE INTERIOR AD0000 MBLG	Documento AD015I00SC
Código de verificación  4K4L 550J 550K 4Z5Z 0XP6	Expediente AD0/2021/88
	Fecha 13-09-2021

El concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Dirección de Economía, Hacienda y Régimen Interior

Expte. AD0/2021/88

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA (PESCC) 2021-2023 Y DEL PLAN OPERATIVO 2021

Previa deliberación, **de conformidad con el informe–propuesta que consta en el expediente** y del que se dará traslado, en todo caso, junto con la certificación/notificación del presente acuerdo, **en cuanto sirve de motivación al mismo**, de conformidad con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **por unanimidad**, en votación común, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de A Coruña (PESCC) para el período 2021-2023 que figura como Anexo a este Acuerdo. Este documento tiene carácter programático, en cuanto constituye un documento de planificación de la política pública de fomento, no resultando en consecuencia vinculante. Su efectividad queda condicionada a la aprobación del correspondiente plan operativo anual y a la posterior tramitación y aprobación, mediante los correspondientes expedientes administrativos, de cada línea subvencional en él prevista por parte de cada una de las áreas municipales gestoras, en el marco de sus competencias y de acuerdo a la normativa vigente.

Segundo.- La ejecución del presente Plan, concretado a través de los planes operativos anuales, está condicionado al cumplimiento de las reglas fiscales y a la existencia de disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para cada línea de subvención.



Tercero.-Las consideraciones relativas a la gestión subvencional incluidas en el PESCC, puntos 2, 3 y 4 del apartado 4 tienen naturaleza de instrucción de servicio para a las áreas gestoras, de acuerdo con previsto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local aprueba el plan operativo del PESCC correspondiente a 2021 que figura como anexo a este Acuerdo y delega en el concejal de Economía, Hacienda y Régimen Interior la aprobación de los sucesivos planes operativos que concretarán cada anualidad presupuestaria, así como la aprobación de sus modificaciones y actualizaciones, sin perjuicio de su comunicación a la Comisión Técnica y posterior dación en cuenta al Pleno de la Corporación en el período del PESCC (2021-2023).

Quinto.- Encomendar a la Dirección de Economía, Hacienda y Régimen Interior la coordinación de la Mesa técnica de subvenciones, la realización de las tareas de elaboración, actualización y seguimiento del plan y la elaboración de la memoria final de seguimiento, debiendo asimismo informar las propuestas de actualización, baja o incorporación de las líneas de subvención propuestas por las respectivas áreas gestoras municipales.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno, así como traslado del mismo a la Intervención municipal y a las áreas municipales gestoras de las líneas de subvenciones del PESCC.

Séptimo.- Publicar el plan una vez aprobado en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el BOP y en el portal de transparencia de la web municipal.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en A Coruña, en la fecha de firma electrónica del presente documento, que firma junto a mí el secretario general del Pleno, D. Manuel José Díaz Sánchez, en desempeño de la función de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y encargado de las funciones de fe pública según la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a reserva de los términos definitivos en los que quede redactada el acta.

Confrontado y conforme, el secretario general del Pleno

El concejal-secretario